MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº2.922 /2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°17/2018, de fecha 04 de Julio de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°240/2018, de fecha 06 de Julio de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Gladys Alfaro Pallero	[redacted]	202659
Debora Andrea Soto Delgado		204709
Angie Karla Ceballos Valdivia		205806
Luz Maria Hierrezuela Pérez		208530
Bernardita del Carmen Sánchez Roa, Servicios de televisión por cable E.I.R.L.		207013
Verónica Andrea Rodríguez Arredondo		208548
Sociedad Comercial Andaluc Limitada		207466
Gricel Ilaja Esteban		202957
Manuel Adolfo Castellano Mena		205485
Silvia Panela Larama Sandoval		208653
Yamil Mamani Gómez		208469
Paula Andrea Langenbach Gutierrez		208342
Astry Arismendi Flores		208489
Bryan Simon Villalobos Villarroel		208715

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICPAL

JVD/apm
Distribución:
- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo